



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico
Servicio: Servicio de Educación y cultura
Expediente: 2026/020103-189
Asunto: Subvención Nominativa y Convenio con el Ayuntamiento de Medina del Campo para el desarrollo de actividades culturales, año 2026.

Decreto: Subvención Nominativa y Convenio con el Ayuntamiento de Medina del Campo

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Subvención Nominativa y Convenio con el Ayuntamiento de Medina del Campo

En el expediente número 2026/020103-189, Subvención Nominativa y Convenio con el Ayuntamiento de Medina del Campo para el desarrollo de actividades culturales, año 2026., constan los siguientes antecedentes:

Providencia de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Informe de la Jefa del Servicio de Educación y Cultura.

Informe de Intervención, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 204.334.01.462.00 del vigente presupuesto.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Artículos 10 y 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: el Decreto de Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, el art. 34.1 de la Ley 7/85, art. 29 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 61.12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Ayuntamiento de Medina del Campo, para el desarrollo de actividades culturales, año 2026.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto de veinte cinco mil ciento setenta y un euros con veinte céntimos (25.171,20 €) con cargo a la partida 204.334.01.462.00 del vigente Presupuesto, como subvención al Ayuntamiento de Medina del Campo para el desarrollo de actividades culturales, año 2026.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Medina del Campo para la materialización de la citada subvención en los términos que figura en el expediente.

CUARTO: El Ayuntamiento de Medina del Campo podrá percibir la cuantía de la subvención anticipadamente, tras la firma del convenio, y previa aportación de certificación expedida por su Secretario/a, visada por su Alcalde-Presidente, acreditativa de que el importe ha sido contraído en la contabilidad de su presupuesto de ingresos y que será aplicada al fin para el que se solicitó. Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

QUINTO: Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Medina del Campo.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternatively, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Educación y Cultura, M^a Paz Malfaz Sanz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Firmante:

MARIA PAZ MALFAZ SANZ - JEFA DE SERVICIO

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación:
fN+ci7IdMR48bo3WS3RF91H95gk=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

2026-07-20 15:43:09+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
